El rezo de la gente impedida en el Islam

Definición de la gente impedida

La gente impedida

Los que están en situación de enfermedad, viaje y temor

1. El rezo del enfermo

El enfermo debe realizar el rezo de la forma que pueda. Si puede hacerlo como es apropiado lo debe hecer; si no puede entonces lo hará como pueda.

El enfermo debe pararse para el rezo si es que puede estar de pie; si no puede estar de pie rezará sentado. Si no puede sentarse rezará recostado de lado y con el rostro hacia la qibla; si no puede hacer esto se recostará de espaldas con sus pies dirigidos hacia la qibla de ser posible. Si no se puede entonces de la forma que le sea posible.

La prueba de esto es la palabra de Al-lah: {Temed a Al-lah cuanto podáis} [Corán 64:16] y las palabras del Profeta, la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él, relatadas por ‘Umran ibn Husain: “reza de pie; si no puedes entonces sentado; si no puedes pues recostado de lado” [Lo citó Al Bujari] .

Prescripciones relacionadas con el rezo del enfermo

1-Si el enfermo reza sentado pero puede hacer el suyud debe hacerlo.

2-Si reza sentado y no puede prosternarse pues bastará una leve inclinación de su tronco para el ruku’ y el suyud, siendo el primero con menor inclinación. Si esto también es perjudicial pues basta que incline un poco su cabeza. Así también si reza acostado sobre sus espaldas pues inclina su cabeza.

3-Si se hace difícil para el enfermo lavarse para cada rezo o rezar cada rezo a su tiempo, podrá juntar dos rezos, adelantando el segundo o retrasando el primero según le sea más conveniente.

4-El rezo no deja de ser una obligación mientras el enfermo está consciente; no debe ser negligente con el rezo escudándose en su enfermedad, debe esforzarse según sus posibilidades.

5-Si el enfermo pierde la cosciencia por días rezará el tiempo que esté consciente como pueda y no debe reponer los rezos omitidos durante su inconsciencia. Si los días de incosciencia son pocos –uno o dos- repondrá el rezo como pueda.

2. El rezo del viajero

El viajero puede abreviar el rezo de cuatro rak'at (Adh-Dhuhur, Al 'asr y Al 'isha) a dos rak'at y podrá juntar el dhuhur con el 'asr y el magrib con el 'isha', pues Al-lah dijo: { Cuando salgáis de viaje, no incurrís en falta si acortáis la oración si teméis que os agredan los incrédulos. Ellos son para vosotros un enemigo evidente } [Corán 4:102]

Anas ibn Malik, Al-lah esté complacido con él, dijo : "salimos con elMensajero de Al-lah, la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él, desde Medina a La Meca. El nos dirigía en el rezo y rezamos de a dos rak'at hasta que volvimos" [Lo citó An-Nasai].

Concepto de viaje

Todo lo que normalmente se entiende como viaje servirá en la Shari'a como viaje.

Abreviando As-Salat

1-Puede empezar a acortar los rezos desde que sale de su ciudad o población de residencia y no puede empezar allí mismo, pues no se ha comprobado que el Profeta, la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él, lo haya hecho así.

2-Si el viajero llega a un lugar donde pretende residir por cuatro o más días debe realizar los rezos completos, si planea quedarse allí menos de cuatro días puede aún recortar los rezos. Si la persona no ha definido la duración de su permanencia en ese lugar, por ejemplo si tiene un trámite u objetivo que cumplir sin importar el tiempo puede también recortar los rezos, aunque permanezca más de cuatro días.

3-El viajero debe completar los rezos si reza detrás de un imam residente.

4-Si un residente reza detrás de un imam viajero que recorta el rezo, el residente deberá completar su rezo después del taslim del imam.

Juntando dos rezos

1-El viajero y el enfermo pueden juntar dos rezos, el dhuhur y el ‘asr o el magrib y el ‘isha’, rezándolos en el periodo de tiempo de uno de ellos. Si se los reza en el periodo de tiempo del primer rezo esto se denomina Yam’u taqdim (juntar adelantando) y si se juntan en el tempo del segundo rezo se denomina yam’u ta’jir (juntar retrasando).

2-No es necesario que se acorten y se junten los rezos a la vez; se puede acortar y no juntar o juntar y no acortar.

Rezo del que viaja en autobús

1-Si es un rezo nafila

es válido rezar en el vehículo, con excusa o no, pues se ha confirmado que el Mensajero de Al-lah, la paz y las bendiciones de Al-lah sean con él, rezaba rezo nafila sobre su montura durante la marcha de la misma [Lo citó Al Bujari] .

2-Si el rezo es fard

entonces es válido rezar sobre el vehículo si no se puede bajar a tierra a rezar o puede perder su medio de transporte si baja (ser dejado atrás) o teme alguna amenaza, etc. En este caso hay varias posibilidades y formas de hacerlo:

a) Que pueda encarar la qibla y realizar el ruku’ y el suyud, como quien viaja en un barco por ejemplo; en ese caso debe rezar como es debido ya que puede.

b) Que pueda encarar la qibla y no pueda hacer el ruku’ ni el suyud; en ese caso debe encarar la qibla al iniciar el rezo y luego rezar en la dirección que lo lleve el autobús inclinándose levedmente para el ruku’ y el suyud.